

Sobre los recursos para adquisición de vehículos del Poder Judicial:

La Ley de Presupuestos 2024 aprobada por el Congreso no incluye recursos asignados para la adquisición ni renovación de vehículos para el Poder Judicial. Si bien se solicitaron recursos para aquello, estos no fueron incluidos en la propuesta enviada al Congreso por parte del Ejecutivo.

Asimismo, el Ministerio de Hacienda no ha realizado ninguna modificación presupuestaria al respecto.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que en el sector público la compra de vehículos está sujeta a montos máximos, los cuales quedan establecidos en el instructivo dictado por Dipres y el Ministerio de Hacienda para la ejecución de la Ley de Presupuestos 2024 (oficio circular N°1 del 1 de febrero de 2024: Instrucciones específicas para la ejecución de la Ley de Presupuestos).

Las instrucciones indican que procederá autorización previa cuando el valor del respectivo vehículo supere los montos que a continuación se señalan:

- a) Destinados a ministros de Estado, cuyo valor unitario no exceda el equivalente en moneda nacional de 550 Unidades Tributarias Mensuales.
- b) Destinados a subsecretarios, cuyo valor unitario no exceda el equivalente en moneda nacional de 450 Unidades Tributarias Mensuales.
- c) Destinados a jefes de Servicios, cuyo valor unitario no exceda el equivalente en moneda nacional de 350 Unidades Tributarias Mensuales.
- d) Otros vehículos de transportes de carga y pasajeros, cuyo valor unitario no exceda el equivalente en moneda nacional de 350 Unidades Tributarias Mensuales.

Al mismo tiempo, el Instructivo sobre Buen Uso de Recursos Fiscales indica que los vehículos solo se pueden reemplazar cuando tengan una antigüedad superior a 8 años.

Finalmente, el Poder Judicial es autónomo en la ejecución de su presupuesto, por lo tanto, no requiere la autorización en los casos en que tenga recursos asignados según la Ley de Presupuestos vigente.

